

I.3.15. Acuerdo 15/CG de 14-6-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad Autónoma de Madrid.

Recibida propuesta de aprobación de la modificación no sustancial del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado, de fechas 5 y 7 de junio de 2024, respectivamente, este Consejo de Gobierno al amparo de los artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 55.4 Estatutos UAM, artículo 5.2 j) de la Normativa de enseñanzas oficiales de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de Julio de 2008), y artículos 30 y 31 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, **APRUEBA** la propuesta de modificación no sustancial del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme documentación obrante en el expediente y Anexo, a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco, a 14 de junio de 2024.

La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación	
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad Autónoma de Madrid	
Centro/s responsable/s	
Escuela Politécnica Superior	
Fecha de aprobación en Junta de Centro:	5 de junio de 2024
Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)	

-

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento

Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento

La adscripción a este ámbito de conocimiento se basa en que el máster otorga las competencias y atribuciones para ejercer la profesión regulada de Ingeniero de Telecomunicación (según lo dispuesto en el Real Decreto 861/2010 y la Orden Ministerial CIN/355/2009) y, por tanto, encaja de forma natural en el ámbito de la ingeniería de telecomunicación. Todas las materias impartidas así como las competencias adquiridas capacitan y forman de manera avanzada para poder proyectar, calcular y diseñar productos, procesos, servicios e instalaciones en todos los ámbitos de la ingeniería de telecomunicación cumpliendo la normativa vigente y asegurando la calidad del servicio.